



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DIVERSIFICADA
“INEM” CARLOS ARTURO TORRES – TUNJA
Nit. 800.077.159 - 5

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01
(20 de enero de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE CONTINGENCIA FRENTE AL COVID-19 EN LA INSTITUCION EDUCATIVA “INEM” CARLOS ARTURO TORRES PEÑA – TUNJA

El suscrito RECTOR DE la institución educativa “INEM” CARLOS ARTURO TORRES PEÑA, en uso de las competencias que le otorga la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que continua y mantienen para el presente año las condiciones el estado de emergencia económica, social y ecológica decretadas por el gobierno central en todo el territorio nacional mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que dentro de las razones generales tenidas en cuenta para la adopción de dicha medida se incluyeron las siguientes:

Que el 7 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud identificó el nuevo coronavirus COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional.

Que en procura de garantizar la protección de la salud en el territorio nacional el Ministerio de salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 declarando la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo 2020 y adoptando una serie de medidas necesarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en Colombia, entre las cuales se encuentra ordenar a las autoridades públicas la adopción de medidas de prevención y contención para evitar la propagación del COVID-19.

Que como medida de protección de la salud pública, el Gobierno Nacional dispuso suspender las clases en las Instituciones Públicas del país, a partir del 16 de marzo, periodo en el cual los docentes y directivos deberán preparar planes metodológicos no presenciales de estudio, para ser desarrollados por los estudiantes desde sus casas.

Que en la actualidad no han desaparecido las razones por las cuales se decretó la emergencia y que a través de reiterados actos administrativos de conocimiento público, los gobiernos, nacional y regionales han venido extendiendo el estado de emergencia y la adopción de medidas en protección a la vida de los ciudadanos.

Que mediante la Directiva Ministerial No. 005 del 25 de marzo de 2020 el MEN, brindó Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa y la implementación de una modalidad de complemento alimentario para consumo en casa.

Que el Gobierno Departamental, mediante Decreto 176 del 12 de marzo de 2020 estableció acciones de contención del COVID-9 y la prevención de padecimientos asociados al primer pico epidemiológico de 2020 de enfermedades respiratorias en el Departamento de Boyacá.

Que mediante el Decreto No. 109 de 24 de marzo de 2020 se imparten las órdenes e instrucciones para el aislamiento obligatorio en todo el territorio municipal a partir del 25 de marzo.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DIVERSIFICADA
“INEM” CARLOS ARTURO TORRES – TUNJA
Nit. 800.077.159 - 5

Continuación Resolución No. 01 - enero de 2021 por medio de la cual se adoptan medidas académicas y administrativas de contingencia frente al cóvid 19... 2

Que la Alcaldía de Tunja expide el Decreto 0094 de 19 de marzo, por medio del cual se toman las diferentes medidas de contención y prevención para el COVID-19 en la ciudad de Tunja.

Que la Alcaldía de Tunja extiende las medidas adoptadas para garantizar el orden público y mitigar el impacto de COVID-19 mediante la Resolución No. 0015 de 14 de enero de 2021 y que cobija a la población estudiantil del municipio en el aislamiento preventivo.

Que por la naturaleza propia las actividades que se desarrollan en INSTITUCION EDUCATIVA “INEM” CARLOS ARTURO TORRES PEÑA DE TUNJA implica la presencia diaria de un gran número de personas en espacios comunes como oficinas, aulas de clase, laboratorios y otros escenarios en los cuales se favorece el contacto directo y es posible la transmisión de virus de persona a persona.

Que esta Institución dentro de su responsabilidad institucional no puede ser ajena a la problemática sanitaria que afronta el país, por tanto, considera imperativo anteponer la salud y el bienestar los miembros de la comunidad educativa, así como la de sus familiares y de la sociedad en general, adoptando para tal efecto medidas transitorias para coadyuvar en la contención y reducir la posible propagación del COVID-19 en esta Institución.

RESUELVE:

PRIMERO: RESTRINGIR el ingreso a la INSTITUCION EDUCATIVA “INEM” CARLOS ARTURO TORRES PEÑA DE TUNJA a personal únicamente autorizado por la Rectoría y **PROHIBIRLO** para personal que no requiera o tenga vínculo con la Institución.

SEGUNDO: AUTORIZAR a todo el personal vinculado a la Institución la medida de autoaislamiento ordenada por el Gobierno Nacional y Municipal y exhortar al personal directivo para coordinar las actividades académicas y didácticas junto con docentes para su desarrollo en casa en dicho período, generando las estrategias de acompañamiento.

Parágrafo: Para efectos del significado de la palabra **autoaislamiento** se entenderá como la permanencia en el lugar de residencia como medio para afrontar la emergencia sanitaria.

TERCERO: Solicitar al Profesional Universitario con funciones de manejo de personal, informar a la rectoría, qué personas deben asistir a las instalaciones de la Institución; hacer seguimiento del cumplimiento de sus funciones, realizar planes de trabajo para todos los funcionarios administrativos y de servicios, especialmente a los que realizarán sus labores en su residencia en periodo de autoaislamiento.

CUARTO: Establecer con el personal Directivo Docente estrategias y mecanismos de seguimiento al cumplimiento de funciones del personal docente con respecto de la responsabilidad que se tienen con sus estudiantes, de acuerdo a los planes de trabajo realizados en las semanas de desarrollo institucional por los docentes en las áreas y niveles dentro del plan de estudios.

QUINTO: Implementar estrategias flexibles, entre coordinadores y docentes que permitan evaluar las actividades desarrolladas en casa en periodo de autoaislamiento, con miras a realizar los ajustes necesarios y evaluar el trabajo pedagógico en casa por parte de los docentes, los jefes de área y representantes por nivel de preescolar y básica primaria,



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DIVERSIFICADA
“INEM” CARLOS ARTURO TORRES – TUNJA
Nit. 800.077.159 - 5

Continuación Resolución No. 01 - enero de 2021 por medio de la cual se adoptan medidas académicas y administrativas de contingencia frente al covid 19...

3

presentarán informes mensuales de los contenidos, metodologías, motivación y atención de los estudiantes y padres de familia durante todo el periodo de autoaislamiento.

SEXTO: Los estudiantes matriculados deben asistir obligatoriamente a las clases virtuales de manera normal **en el uso de la Plataforma G-Suite**, adoptada por la Institución; en ésta queda registrada la asistencia de manera automática una vez el estudiante ingresa, las inasistencias deben ser justificadas oportunamente para efectos de promoción.

SEPTIMO: La Institución ofrecerá los medios tecnológicos y de conectividad a su alcance para la población vulnerable que lo requiera previo estudio y análisis del equipo de apoyo y directores de sección para hacer el acompañamiento pertinente y con las garantías y condiciones requeridas.

OCTAVO: Implementar para los estudiantes de 0 a 3° grado los materiales impresos y talleres para desarrollar en casa que serán entregados en las sedes de primaria según el pico y cedula de los pares de familia o acudientes; a su vez ellos regresarlos de la misma forma para la revisión y seguimiento de los docentes.

NOVENO: Implementar metodologías pedagógicas flexibles tales como: uso de talleres enviados vía correo electrónico o impresos, **utilización del a plataforma G-Suite adoptada por la Institución “INEM” Carlos Arturo Torres Peña de Tunja como obligatoria** para garantizar los procesos de aprendizaje y su respectivo seguimiento; además, complementada por aplicaciones de video llamadas (Zoom, Meet, Teams, etc.), el uso de aplicaciones de comunicación vía celular (WhatsApp, Telegram, signal, etc.), para la creación de grupos de estudio y seguimiento de las actividades de los portales educativos que el M.E.N. adoptó de forma gratuita para todo el país con los contenidos académicos y entrenamiento de pruebas Saber; todas estas con miras a desarrollar trabajo pedagógico en casa por parte los estudiantes de 0 a 11 grados.

DECIMO: El trabajo desarrollado en casa no excluye la aplicación plena de los instrumentos institucionales que orientan el trabajo académico y disciplinario como el P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional), S.I.E.E. (Sistema Institucional de Evaluación) y Manual de Convivencia.

DECIMO PRIMERO: Exigir a los funcionarios notificar si presentan síntomas respiratorios y fiebres Asociados al COVID-19, así como quienes tengan condiciones de comorbilidad o vulnerabilidad definidos por el Ministerio de Salud en los lineamientos para la detección y manejo de casos publicado el 11 de marzo de 2020 enfatizando los adultos mayores y mujeres embarazadas.

DECIMO SEGUNDO: Solicitar a los funcionarios administrativos, docentes, directivos docentes y de servicios, informar si su lugar de residencia permanente es fuera de la ciudad de Tunja con el fin de dar cumplimiento a las medidas adoptadas por la Alcaldía Municipal.

DECIMO TERCERO: Garantizar el suministro y uso adecuado de insumos y elementos necesarios para cumplir con el correcto protocolo de higienización y lavado de manos recomendado por la Organización Mundial de la Salud a quienes realicen las labores dentro de la I.E., suministrar elementos de protección guantes tapabocas para el personal sintomático respiratorio de la I.E.

DECIMO CUARTO: Suspender el uso interno y préstamos de espacios deportivos culturales de la I.E. y la organización y realización de eventos de cualquier índole incluyendo ceremonia de grado.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DIVERSIFICADA
“INEM” CARLOS ARTURO TORRES – TUNJA
Nit. 800.077.159 - 5

Continuación Resolución No. 01 - enero de 2021 por medio de la cual se adoptan medidas académicas y administrativas de contingencia frente al covid 19... 4

DECIMO QUINTO: Suspender todo tipo de desplazamiento y de asistencia representativa de la comunidad educativa a nivel regional nacional e internacional.

DECIMO SEXTO: Alternancia ordenada por el Gobierno Nacional mediante Resolución No. 1721 del 24 de septiembre, Directivas 16 de octubre y 18 del 28 de diciembre de 2020 que establecen unos requisitos y condiciones que se deben adoptar por las instituciones; **eventualmente** se iniciará con los grados 10^o y 11^o para lo cual se debe cumplir por la comunidad educativa en general las siguientes condiciones:

- ✓ Firmar un consentimiento informado para la presencialidad de los estudiantes parcial, por parte de los padres o acudientes acreditados en la Institución.
- ✓ Cumplir con los protocolos de bioseguridad y distanciamiento.
- ✓ Usar el tapabocas permanente de manera eficaz en boca y nariz.
- ✓ No presentar síntomas según los protocolos; para el ingreso se verifica con la toma de temperatura.

DÉCIMO SEPTIMO: Las anteriores medidas son de obligatorio cumplimiento y serán objeto de revisión y reformulación a la luz de la evolución epidemiológica del COVID-19; todos estamos en la obligación de tener conciencia responsable y propender por el bienestar individual y colectivo.

DÉCIMO OCTAVO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, publicada en la página web de la Institución y hasta el día que el Gobierno Nacional determine el regreso a clases presenciales en los establecimientos educativos.

Dada en Tunja a los 20 días del mes de enero del año 2021.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

LUIS EDUARDO MOLINA FLOREZ
Rector